



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Resolución N° 452
(11 de julio de 2018)

“Por medio de la cual se asigna el número correspondiente en el tarjetón a cada uno de los aspirantes a candidatos para el proceso de designación de Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo y se dictan otras disposiciones”

EL RECTOR AD-HOC DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales en especial las establecidas en los Acuerdos N° 10 y 11 emanados por el Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Acuerdo N° 10 del 05 de junio de 2018, señala *“Designar al Doctor MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 97.480.144 de San Francisco (P), como Rector AD-HOC para liderar, dirigir, y decidir todas las actuaciones que se requieren dentro del proceso de designación de Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, periodo 2018-2022”*.

Que mediante Acuerdo N° 11 del 05 de junio de 2018, el Consejo Directivo realiza Convocatoria Pública para el proceso de designación de Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, periodo 2018-2022.

Que el Consejo Académico mediante el Acuerdo 12 del 10 de Julio de 2018, avala el listado definitivo de los aspirantes que cumplen con los requisitos para participar en el proceso de designación a desempeñar el cargo de Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, periodo 2018-2022.

Que el artículo 24 del Acuerdo N° 12 de 2018 *“Por el cual se reglamenta el proceso de votación secreta de los estamentos estudiantil y docente para la selección de los candidatos a Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo 2018-2022”*, establece que, el número correspondiente en el tarjetón a cada uno de los aspirantes a candidatos será conforme al orden de inscripción para la postulación.

En consecuencia, es necesario asignar el número correspondiente en el tarjetón a cada uno de los aspirantes a candidatos y establecer directrices en el marco de los Acuerdos No. 11 y No. 12 de junio 05 de 2018, emanados del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, con el objetivo de garantizar el normal desarrollo del proceso de designación de Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, periodo 2018-2022.

En mérito de lo expuesto,



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asígnese el número de tarjetón a cada uno de los aspirantes a candidatos a Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, periodo 2018-2022, de la siguiente manera:

Nº DEL TARJETÓN	ASPIRANTE
1	MARISOL GONZÁLEZ OSSA
2	CARLOS RENE BRAVO MORENO
3	AUSBERTO RODRIGO FAJARDO
4	WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer las siguientes directrices en el marco de los Acuerdos No. 11 y No. 12 de junio 05 de 2018, emanados del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo:

1. Solicitar a los estudiantes del Instituto Tecnológico del Putumayo actualizar sus datos de la Hoja de Vida en el SIGEDIN Académico.
2. El Consejo Académico mediante Acuerdo N° 12 del 10 de julio de 2018, estableció que entre el 12 de julio al 17 de agosto de 2018, los candidatos a Rector podrán socializar su Plan de Gobierno para lo cual se otorga un tiempo máximo de treinta (30) minutos por grupo de clase.
3. El docente que esté a cargo del espacio académico brindara el acceso al aspirante a candidato y generara el espacio para que pueda presentar su propuesta. Mientras esté a cargo del espacio académico el docente no podrá retirarse del aula de clase.
4. Los Docentes dentro del desarrollo de sus Espacios Académicos no podrán adelantar actividades proselitistas a favor de algún candidato. Lo podrán hacer en sus espacios libres fuera de la prestación de su servicio.
5. El Personal Administrativo, Docentes de Planta y Contratistas dentro de la jornada laboral ordinaria, en la aplicación de sus funciones, o en la prestación de su servicio no podrán adelantar actividades proselitistas a favor de algún candidato, salvo los aspirantes que teniendo la calidad de docente requieran adelantar su socialización de planes de gobierno para lo cual deberán coordinar con la rectoría ad-hoc la disposición de tiempo para no interferir con sus actividades docentes.
6. Durante el periodo comprendido entre el 12 de julio al 17 de agosto de 2018 no se podrán realizar actividades académicas que requieran movilizar a grupos de estudiantes por fuera de la Institución en los horarios habituales en los que se desarrollan los espacios Académicos.



El Saber como Arma de Vida

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

RECTORÍA

7. El incumplimiento a las directrices establecidas en la presente circular dará trámite a acciones disciplinarias correspondientes.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los once (11) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO

Rector Ad Hoc

Acuerdo N° 10 del 05 de junio de 2018

Proyectó:
Gladis Valencia Castaño
Contratista de Apoyo Jurídico

Revisó:
Joan Mauricio Rincón Montezuma
Contratista de Apoyo Jurídico

Aprobó:
Laura Cristina Benavides Prieto
Vicerrectora Administrativa